



Ayuntamiento devolverá 27.000€ del IAE de un hotel que cerró durante el confinamiento

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valencia ha condenado al Ayuntamiento de Valencia a reembolsar 26.888,70 euros por haber liquidado el Impuesto sobre Actividades Económicas a una empresa hotelera cuando, en la práctica, esta última **no pudo desarrollar su actividad económica** a razón de las restricciones y el cese obligatorio de sus instalaciones durante los primeros meses del confinamiento.

La sentencia, de 11 de enero de 2022, considera que nos enfrentamos ante “un supuesto de **ausencia de hecho imponible**”.

Posiciones de las partes

La empresa hotelera, como parte actora, anuncia en su demanda que durante prácticamente la totalidad del ejercicio 2020 vio **gravemente limitado el ejercicio de su actividad económica** (hostelería y hospedaje) a razón del cierre temporal de sus locales por imperativo legal.

Por ello, solicita la devolución de ingresos por importe de 26.888,70 euros al considerar que **no se ha producido el hecho imponible**.

“Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno”. (Foto: Economist & Jurist)

Por su parte, el Ayuntamiento de Valencia, como parte demandada, se opuso alegando que la compañía petitionó tal devolución siendo firmes las liquidaciones. Además, entre otros argumentos, el Consistorio señaló que las cuotas son **irreducibles** salvo prorratea ...